



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 15-SE-12-DC/2018  
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
PERIODO: 2018-2021  
EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERIODO 2018-2021, LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN, TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; JOVITA GÓMEZ VALENCIA, CUARTO REGIDOR; MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA, QUINTO REGIDOR; NURY GARDUZA DE LA CRUZ, SEXTO REGIDOR; RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN, SÉPTIMO REGIDOR; MARIBEL MORALES CRUZ, OCTAVO REGIDOR; JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ, NOVENO REGIDOR; SILVIA SALINAS PALACIOS, DÉCIMO REGIDOR; RUTH PALMA HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; KARLA CHABLE HERRERA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; NELSON VALENCIA CANO, DÉCIMO TERCER REGIDOR; SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO EL CIUDADANO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **15-SE-12-DC/2018** EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 14-SO-03-DC/2018, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018. -
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----
- VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL TABULADOR DE MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE SUELDOS Y PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (NETOS MENSUALES) (PESOS), DE LOS FUNCIONARIO QUE LABORAN EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2019, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. -----
- VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL REFRENDO DE LOS PROYECTOS: K0050080560, Y K0050080567, POR UN MONTO DE \$3,206,603.64 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 64/100 M.N.), CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS); K0050080561, Y K0050080568, POR UN MONTO DE \$7,474,119.87 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 87/100 M.N.), CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES); K0140080566, POR UN MONTO DE \$ 6,869,989.06 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 3, 2018); TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A EJERCER EN EL EJERCICIO FISCAL 2019. -----
- IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CANCELACIÓN DE PROYECTOS AUTORIZADOS: K0220080562, K0220080563, K0220080564, Y K0220080565, DEBIDO A QUE NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA PODER EJECUTARLOS EN ESTE EJERCICIO FISCAL 2018. -----
- X. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----



**PRIMERO.-** EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. - -

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2018-2021, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: - - - - -

**C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)

**C. ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ,**  
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)

**C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN,**  
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)

**C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA,**  
CUARTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

**C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA,**  
QUINTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

**C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ,**  
SEXTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

**C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN,**  
SÉPTIMO REGIDOR;----- (PRESENTE)

**C. MARIBEL MORALES CRUZ,**  
OCTAVO REGIDOR;----- (PRESENTE)

**C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ,**  
NOVENO REGIDOR;----- (PRESENTE)

**C. SILVIA SALINAS PALACIOS,**  
DÉCIMO REGIDOR;----- (PRESENTE)

**C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ,**  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)

**C. KARLA CHABLE HERRERA,**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR;----- (PRESENTE)

**C. NELSON VALENCIA CANO,**  
DÉCIMO TERCER REGIDOR;----- (PRESENTE)

**C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN,**  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.----- (PRESENTE)



**SEGUNDO.-** SEGUIDAMENTE, EL CIUDADANO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO CATORCE REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO Y EL DE LA VOZ, HACIENDO UN TOTAL DE 15 INTEGRANTES EN ESTA SESIÓN. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. -----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CAURENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **15-SE-12-DC/2018**, EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. -----

**TERCERO.-** SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARA ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **15-SE-12-DC/2018**, EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

**CUARTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL**



**ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 14-SO-03-DC/2018, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA, QUINTO REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. 14-SO-03-DC/2018. -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL QUINTO REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTA: QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 14-SO-03-DC/2018, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2018; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETA APROBACIÓN EL ACTA NO. 14-SO-03-DC/2018. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. 14-SO-03-DC/2018; POR LO QUE PREGUNTA A LOS SEÑORES REGIDORES: QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 14-SO-03-DC/2018, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE



DOS MIL DIECIOCHO; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**QUINTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN LIC. FAUSTO HERNANDEZ VAZQUEZ. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, MENCIONA: QUE CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ART 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO “EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO...” POR LO TANTO SE PONE A CONSIDERACION DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, MISMO QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN: -----

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019.



Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 11 de diciembre de 2018, el H. Congreso del Estado de Tabasco aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019.

La Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$1,051,939,573.00**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C (IIPM)., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2019.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía, a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en los artículos 22 y 23 de la ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, respecto que, para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo.

### COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE AÑOS ANTERIORES

AÑO		Presupuesto
1	2015	\$637,981,192.44
2	2016	\$748,140,414.91
3	2017	\$1,084,261,466.15
4	2018	\$855,525,111.24

### PROYECCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

AÑO		Estimación
1	2019	\$1,051,939,573.00
2	2020	\$1,072,393,682.19
3	2021	\$1,091,979,868.94
4	2022	\$1,146,578,862.00



Que, en tal virtud, este Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, emite el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:**

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**PRIMERA.-** El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios, y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Administración Municipal de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

**SEGUNDA. -** Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles e inmuebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos, que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza





económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** documento que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las



obligaciones que derivan de tratados, leyes, acuerdos, resoluciones y sentencias definitivas.

- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** Así se denomina el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.



- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, centralizada, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio del Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**TERCERA.-**Los recursos financieros de que se dispongan en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 79 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



- IV. El programa operativo anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos, ni pagados en el ejercicio 2018, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Administración Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**CUARTA.** - La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó, al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**QUINTA.** -El presente presupuesto de egresos municipal 2019, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II** **De las Erogaciones**

**SEXTA.** - El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, importa la cantidad de **\$1,051,939,573.00** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEPTIMA.** -Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las



modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**OCTAVA.** -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$1,051,939,573.00
2	Gasto de Capital	\$0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$ 0.00</b>

**NOVENA.** -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA					
TIPO DE GASTO	CAPÍTULO	DESCRIPCION	TOTAL, POR CAPÍTULO (pesos)	TOTAL, POR TIPO DE GASTO (pesos)	PRESUPUESTO TOTAL (pesos)
					<b>1,051,939,573.00</b>
<b>Gasto Corriente</b>			<b>1,051,939,573.00</b>		
	1000	Servicios Personales	359,213,574.55		
	2000	Materiales y suministros	54,791,422.00		
	3000	Servicios Generales	111,626,953.45		
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	23,650,000.00		
	7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	502,657,623.00		
<b>Gasto de Capital</b>				<b>0.00</b>	0.00
	5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles		0.00	
	6000	Inversión pública		0.00	

**DECIMA.** -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

**FUENTE 1011 PARTICIPACIONES**

PARTIDA GENERICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
CAPITULO 1000		
11101	Dietas	3,929,988.00



11301	Sueldos base	51,047,208.00
12201	Sueldos base al personal eventual	35,485,346.00
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	3,631,314.00
13201	Primas de vacaciones y dominical	1,891,591.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	50,995,271.00
13203	Otras gratificaciones de fin de año	3,322,400.00
13415	Compensaciones	54,133,802.00
14106	Aportaciones al ISSET	13,270,966.00
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	791,797.00
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	17,057,041.00
15901	Otras prestaciones	817,838.00
15902	Pago extraordinario por riesgo	4,260,037.00
15903	Prestaciones Adicionales	4,245,872.00
17102	Estímulos al personal operativo	11,170,501.55
TOTAL CAPITULO 1000		256,050,972.55

CAPITULO 2000

21101	Materiales y útiles de oficina	2,844,150.00
21102	Equipos menores de oficina	5,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,978,733.00
21503	Material Impreso	2,067,868.00
21601	Material de limpieza	979,809.00
21701	Materiales y suministros para planteles educativos	25,000.00
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	2,101,000.00
22201	Productos alimenticios para animales	500,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	31,500.00
24101	Productos minerales no metálicos	750,000.00
24201	Cemento y productos de concreto	4,200.00
24401	Madera y productos de madera	8,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	394,500.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	60,000.00
24801	Materiales complementarios	20,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	108,230.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	320,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	800,000.00
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	25,300,000.00
27101	Vestuario y uniformes	3,000,000.00
27201	Prendas de protección personal	24,500.00
29101	Herramientas menores	80,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	12,000.00
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	21,500.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,078,440.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	880,000.00
TOTAL CAPITULO 2000		44,414,430.00

CAPITULO 3000

31101	Energía eléctrica	37,500,000.00
31401	Servicio Telefónico Convencional	408,000.00
32201	Alquiler de edificios y locales	1,080,000.00
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	707,700.00
32302	Arrendamiento de Mobiliario	98,000.00
32502	Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	500,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	3,300,000.00
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	1,326,300.00



33104	Otras asesorías para la operación de programas	850,000.00
33106	Auditorías	180,000.00
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas.	260,000.00
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	185,000.00
33602	Otros Servicios Comerciales	185,000.00
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	278,734.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	1,500,000.00
34701	Fletes y Maniobras	600,000.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	80,000.00
35303	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	750,000.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	40,815.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	20,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,670,000.00
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	123,500.00
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	124,840.00
38201	Gastos de orden social	8,742,000.00
38401	Exposiciones	10,000,000.00
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	10,440.00
39202	Otros impuestos y derechos	319,655.00
39404	Asignaciones para Solución de Controversias Jurisdiccionales	24,291,332.45
39602	Otros gastos por responsabilidades	18,207.00
39801	Impuesto Sobre Nóminas	6,000,000.00

TOTAL  
CAPITULO 3000 101,149,523.45

CAPITULO 4000

44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	4,000,000.00
44201	Becas	2,000,000.00

TOTAL  
CAPITULO 4000 6,000,000.00

SUMAS 407,614,926.00

TOTAL 1011 PARTICIPACIONES 407,614,926.00

FUENTE 4102 INGRESOS DE GESTIÓN

PARTIDA GENERICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
------------------	-------------	----------------------

CAPITULO 3000

33107	Evaluación Al Desempeño	1,000,000.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,000,000.00
38201	Gastos de orden social	6,700,000.00

TOTAL  
CAPITULO 3000 8,700,000.00

CAPITULO 4000

44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	16,650,000.00
44802	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,000,000.00

TOTAL  
CAPITULO 4000 17,650,000.00

CAPITULO 7000

79902	Provisiones para erogaciones Contingentes	8,591,025.00
-------	---	--------------

TOTAL  
CAPITULO 7000 8,591,025.00

SUMAS 34,941,025.00



TOTAL 4102 INGRESOS DE GESTIÓN	34,941,025.00
-----------------------------------	---------------

FUENTE 5230 FORTALECIMIENTO FINANCIERO

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
CAPITULO 7000		
79902	Provisiones para erogaciones Contingentes	325,380,064.00
TOTAL CAPITULO 7000		325,380,064.00
SUMAS		325,380,064.00
TOTAL 5230 FORTALECIMIENTO FINANCIERO		325,380,064.00

FUENTE 5333 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
CAPITULO 7000		
79902	Provisiones para erogaciones Contingentes	16,444,204.00
TOTAL CAPITULO 7000		16,444,204.00
SUMAS		16,444,204.00
TOTAL 5333 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)		16,444,204.00

FUENTE 5334 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
CAPITULO 7000		
79902	Provisiones para erogaciones Contingentes	149,735,885.00
TOTAL CAPITULO 7000		149,735,885.00
SUMAS		149,735,885.00
TOTAL 5334 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		149,735,885.00

FUENTE 5335 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
CAPITULO 1000		
11301	Sueldos base	48,493,788.00
13201	Primas de vacaciones y dominical	1,511,284.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	15,360,165.00
13203	Otra gratificación de fin de año	1,523,200.00
13415	Compensaciones	11,959,775.00
14106	Aportaciones al ISSET	11,788,011.00
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	758,400.00
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	2,423,026.00
15902	Pago extraordinario por riesgo	1,706,400.00
15903	Prestaciones Adicionales	894,098.00
17102	Estímulos al personal operativo	3,515,824.00
TOTAL CAPITULO 1000		99,933,971.00

CAPITULO 2000

21101	Materiales y útiles de oficina	145,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	82,000.00
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	10,000.00
21601	Material de limpieza	60,000.00
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	300,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	6,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	12,000.00





24701	Artículos metálicos para la construcción	2,000.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	6,300,000.00
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	360,000.00
27101	Vestuario y uniformes	1,000,000.00
28201	Materiales de seguridad pública	200,000.00
29101	Herramientas menores	24,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,560.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	22,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,415,436.00
<b>TOTAL CAPITULO 2000</b>		<b>9,943,996.00</b>

**CAPITULO 3000**

31101	Energía eléctrica	100,000.00
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	80,000.00
32302	Arrendamiento de Mobiliario	30,000.00
33602	Otros Servicios Comerciales	10,000.00
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	288,094.00
33904	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,200.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	600,000.00
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	10,000.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	12,000.00
35303	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	131,136.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	324,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	24,000.00
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	30,000.00
37902	Peajes y estacionamientos de vehículos	6,000.00
38201	Gastos de orden social	3,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	124,000.00
<b>TOTAL CAPITULO 3000</b>		<b>1,777,430.00</b>

**CAPITULO 7000**

79902	Provisiones para erogaciones Contingentes	2,506,445.00
<b>TOTAL CAPITULO 7000</b>		<b>2,506,445.00</b>
<b>SUMAS</b>		<b>114,161,842.00</b>

TOTAL 5335 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

114,161,842.00

FUENTE 6021 RECURSOS TRANSFERIDOS

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
<b>CAPITULO 1000</b>		
11301	Sueldos base	986,304.00
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	132,720.00
13201	Primas de vacaciones y dominical	41,000.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	390,000.00
13203	Otra gratificación de fin de año	58,000.00
13415	Compensaciones	558,504.00
14106	Aportaciones al ISSET	256,440.00
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de	444,144.00



	trabajo o contratos colectivos de trabajo	
15902	Pago extraordinario por riesgo	210,000.00
15903	Prestaciones Adicionales	25,495.00
17102	Estímulos al personal operativo	126,024.00
	<b>TOTAL</b>	<b>3,228,631.00</b>
	<b>CAPITULO 1000</b>	
<b>CAPITULO 2000</b>		
27101	Vestuario y uniformes	432,996.00
	<b>TOTAL</b>	<b>432,996.00</b>
	<b>CAPITULO 2000</b>	
	<b>SUMAS</b>	<b>3,661,627.00</b>
<b>TOTAL 6021</b>		<b>3,661,627.00</b>
<b>RECURSOS TRANSFERIDOS</b>		

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$1,670.000.00 y se desglosa en el rubro 36100 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento del ejercicio 2019 importan la cantidad de: \$1,051,939,573.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
<b>01 PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,158,013.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	1,117,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,240,000.00
<b>02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	
1000 SERVICIOS PERSONALES	33,166,856.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	2,464,140.00
3000 SERVICIOS GENERALES	188,457.00
<b>03 DIRECCION DE FINANZAS</b>	
1000 SERVICIOS PERSONALES	20,347,754.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	1,197,540.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,048,734.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,591,025.00
<b>04 DIRECCION DE PROGRAMACION</b>	
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,307,546.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	280,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,155,000.00
<b>05 CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,471,280.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	447,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,171,000.00
<b>06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,820,667.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	2,631,000.00
<b>07 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,284,275.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	230,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,610,000.00
<b>08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	
1000 SERVICIOS PERSONALES	46,036,371.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	9,056,250.00
3000 SERVICIOS GENERALES	39,616,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	491,560,153.00



<b>09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION</b>		
1000 SERVICIOS PERSONALES		34,202,122.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS		595,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		10,280,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,000,000.00
<b>10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION</b>		
1000 SERVICIOS PERSONALES		35,251,199.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS		18,595,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		12,399,000.00
<b>11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA</b>		
1000 SERVICIOS PERSONALES		99,957,333.55
2000 BIENES Y SUMINISTROS		8,255,853.00
3000 SERVICIOS GENERALES		2,171,680.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		2,506,445.00
<b>12 DIRECCIÓN DE TRANSITO</b>		
1000 SERVICIOS PERSONALES		9,119,313.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS		2,121,139.00
3000 SERVICIOS GENERALES		375,750.00
<b>13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS</b>		
1000 SERVICIOS PERSONALES		2,531,571.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS		180,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		25,471,332.45
<b>14 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA</b>		
1000 SERVICIOS PERSONALES		2,101,236.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS		340,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		12,500,000.00
<b>15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES</b>		
1000 SERVICIOS PERSONALES		3,168,088.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS		72,000.00
<b>16 DIRECCION DE PROTECC. AMB. Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>		
1000 SERVICIOS PERSONALES		10,010,545.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS		2,540,000.00
<b>17 COORDINACION DE PROTECCION CIVIL</b>		
1000 SERVICIOS PERSONALES		1,767,262.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS		800,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,000,000.00
<b>18 COORDINACION DEL DIF</b>		
1000 SERVICIOS PERSONALES		25,512,143.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS		3,869,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		12,900,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		8,150,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,051,939,573.00</b>

DÉCIMA SEGUNDA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado	
31111MU01	PRESIDENCIA	13,515,513.00
31111MU02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,819,453.00
31111MU03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	31,185,053.00
31111MU04	DIRECCION DE PROGRAMACIÓN	5,742,546.00
31111MU05	CONTRALORIA MUNICIPAL	7,089,280.00
31111MU06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	11,451,667.00
31111MU07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	10,124,275.00



31111MU08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	586,268,774.00
31111MU09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	47,077,122.00
31111MU10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	66,245,199.00
31111MU11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	112,891,311.55
31111MU12	DIRECCIÓN DE TRANSITO	11,616,202.00
31111MU13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	28,182,903.45
31111MU14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	14,941,236.00
31111MU15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	3,240,088.00
31111MU16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	12,550,545.00
31111MU17	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	3,567,262.00
31111MU18	COORDINACIÓN DEL DIF	50,431,143.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,051,939,573.00</b>

DECIMA TERCERA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019. Con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	Participaciones	\$ 407,614,926.00
2	Generados (Ingresos Propios)	\$ 34,941,025.00
3	Aportaciones Federales	\$ 280,341,931.00
4	Convenios Federales	\$ 325,380,064.00
5	Convenios Estatales	\$ 3,661,627.00
<b>Total</b>		<b>\$1,051,939,573.00</b>

DECIMA CUARTA. - La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

Concepto			Aprobado
<b>GOBIERNO</b>			
		LEGISLACIÓN	100,000.00
		COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	82,061,682.45
		ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	31,861,568.00
		ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	124,568,330.55
		OTROS SERVICIOS GENERALES	101,480,053.00
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>			
		PROTECCIÓN AMBIENTAL	12,550,545.00
		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	556,440,650.00
		RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	41,301,723.00
		EDUCACIÓN	5,775,399.00
		PROTECCIÓN SOCIAL	67,687,231.00
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>			
		ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	7,474,275.00
		AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	11,451,667.00
		TRANSPORTE	4,904,785.00
		TURISMO	2,650,000.00



	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	1,631,664.00
	<b>Total, de Gasto</b>	<b>1,051,939,573.00</b>

DÉCIMA QUINTA. -El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019, con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2019		
PROGRAMA	CONCEPTO	AUTORIZADO
<b>3</b>	<b>PLANEACION Y POLITICAS PUBLICAS</b>	
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	43,280,600.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	112,891,311.55
P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	17,527,997.00
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	505,893,724.00
P013	EQUIDAD DE GÉNERO	3,240,088.00
P018	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	1,000,000.00
P020	FISCALIZACIÓN	1,067,663.00
P024	FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO POLITICO DE LA SOCIEDAD CIVIL	2,441,236.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	
E004	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	2,039,043.00
E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	11,616,202.00
E029	PROTECCIÓN CIVIL	2,567,262.00
E031	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,785,562.00
E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	6,534,702.00
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	
E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	4,466,068.00
E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	10,511,502.00
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	25,401,754.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	36,000,000.00
E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	1,631,664.00
E052	SERVICIOS A PANTEONES	972,298.00
E053	SERVICIOS A RASTROS	754,825.00
<b>8</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO</b>	
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	129,921,557.00
<b>9</b>	<b>ORGANO INTERNO DE CONTROL</b>	
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	6,089,280.00
<b>4</b>	<b>PROMOCION Y FOMENTO</b>	
F001	DESARROLLO AGRICOLA	
F005	DESARROLLO ACUICOLA	560,000.00
F008	APOYO TURISTICO	
F019	DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN COMUNIDADES RURALES	
F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	7,474,275.00
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	54,126,879.00
F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	8,150,000.00
F029	FOMENTO A LA EDUCACION	5,775,399.00
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	16,398,742.00
F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	5,528,607.00
<b>13</b>	<b>OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES</b>	
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	24,291,332.45
<b>5</b>	<b>DESASTRES NATURALES</b>	
N001	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,051,939,573.00</b>



DECIMA SEXTA. - El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en los compromisos por Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional, se distribuye como a continuación se indica:

En cumplimiento del mandato del H. Cabildo a la Dirección de Programación, Mediante sesión número 08-SE-07-OC/2018, extraordinaria, de fecha 31 de octubre de 2018, en el sentido de elaborar análisis del presupuesto en ejercicio, con la finalidad de realizar adecuaciones presupuestarias o programación en el presupuesto para 2019 del pago de laudos que se encuentran en etapa de ejecución y cumplimiento inmediato, consiguiendo pagar durante el año de 2018, la cantidad de \$10, 570,663.95, a 30 actores contenidos en 13 expedientes.

Para el ejercicio de 2019, se destinan \$24'291,332.29 (veinticuatro millones, doscientos noventa y un mil, trescientos treinta y dos pesos 29/100 m n) para pago de gastos ineludibles, consistentes en 30 ejecutorias de amparo que obligan al pago de laudos y sentencias dictadas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, notificadas a este Honorable ayuntamiento, con anterioridad al vencimiento del plazo para la aprobación del presupuesto de egresos 2019, que por disposición de los artículos 38 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, lo es el día 27 de diciembre de 2018.

El monto de referencia de destinará en la forma siguiente:

11 expedientes laborales del conocimiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, en los que se formalizó convenio voluntario de cumplimiento de laudo.

Consec.	Expediente	Actor	Total laudo	Pago Anual
1	273/2007	Arturo Ramírez Castro	\$4,112,994.75	\$1,370,998.23
2	017/2003	Antonia Jiménez Custodio	\$12,443,918.60	\$11,172,372.00
3	531/2004	Miguel Torruco Acuña	\$2,134,639.82	\$1,423,093.22
4	27/2005	Pedro Benjamín Hernández Rivera	\$1,194,524.40	\$796,349.60
5	083/2001	Marcelo Ledezma Guillermo	\$622,750.00	\$498,200.00
6	1436/2013	María del Pilar Linares Ferrer	\$152,975.00	\$101,983.34
7	017/2003	Magdalena Moreno Escudero	\$1,149,019.70	\$861,764.78
8	017/2003	Flor de Liz Olán Urgell	\$1,153,019.68	\$864,764.76
9	017/2003	Maribel Sarabia Cundafe	\$1,153,019.68	\$864,764.76
10	017/2003	Victoria Cruz Montiel	\$1,153,019.68	\$864,764.76
11	017/2003	Narcisa Ramírez Aguilar	\$1,265,123.68	\$948,842.76
			<b>TOTAL</b>	\$19,767,898.21

02 expedientes administrativos del conocimiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en los que se formalizó convenio voluntario de cumplimiento de sentencia:

Consec.	Expediente	Actor	Total laudo	Pago anual
1	249/2011-S-3	Antonio Urgell Rodríguez	\$273,240.54	\$136,620.24
2	090/2011	Manuel Antonio González González	\$720,614.78	\$480,409.86
			<b>TOTAL</b>	\$617,030.10

01 expediente electoral del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, en el que se formalizó convenio voluntario de cumplimiento de sentencia:



Consec.	Expediente	Actor	Total laudo	Pago anual
01	TET-JDC-178/2017-I	Agustina Cornelio Santiago	\$104,554.99	\$69,703.33

Suma total de los tres paquetes de expedientes por los que se convino pago diferido:	\$20,454,631.64
--	-----------------

En base a la disposición presupuestal total de \$24,291,332.29, la cantidad restante de \$3,836,700.65 se destinará a la amortización parcial de los siguientes expedientes del Tribunal de Justicia Administrativa.

Consec.	Expeds.	Actor	Total laudo	Pago Anual
1	190/2007	Enoc Pardo Hernández	\$874,534.11	\$291,511.38
2	190/2007	Sara Isabel Arias Fernández	\$2,523,533.87	\$630,409.85
3	190/2007	Víctor Manuel Pérez Calderón	\$1,119,534.28	\$373,178.08
4	190/2007	Patricia Martínez Hernández	\$793,258.00	\$264,419.32
5	190/2007	Zoyla Reina del Carmen Palma Centeno	\$793,258.00	\$264,419.32
6	190/2007	Rutilo Balboa Torres	\$817,227.32	\$272,409.08
7	190/2007	Agustina Cornelio Santiago	\$986,193.31	\$328,731.10
8	190/2007	Diana Guadalupe Carrillo Alvarado	\$1,234,867.33	\$411,622.44
9	063/2004	Esteban Barba Castillo	\$3,440,998.00	\$163,724.16
10	146/2001	Francisco Garduza Ovando	\$1,041,601.97	\$49,559.88
11	83/2001	Freddy González Escudero y otros	\$12,871,643.90	\$566,358.12
12	250/2004	Enoc Pardo Hernández	\$297,082.00	\$14,135.28
13	130/2013-S-2	Candelario García García	\$668,840.15	\$31,823.64
14	63/2004	José Víctor Cupido Acosta	\$972,629.00	\$46,278.12
15	63/2004	Juan Ramón Jiménez Ochoa	\$1,724,257.00	\$82,040.88
16	130/2013-S-2	Candelario García García	\$941,443.32	\$46,080.00
		TOTAL ANUAL		\$3,836,700.65

De manera que la totalidad de recursos programados para el ejercicio de 2019 por un total de \$24, 291,332.29 quedan comprometidos en su totalidad para los referidos expedientes.

El monto considerado tendrá como fuente de financiamiento los recursos de Libre Disposición asignados al municipio, los cuales ascienden a la cantidad de \$442'555,951.00; los montos asignados a cada actor y expediente serán pagados en los términos del convenio suscrito y presentado ante la autoridad laboral, más el pago de impuestos correspondientes.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país, y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 14,980,982.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes, que se distribuye en dos programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, como se muestra a



continuación. de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

**Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes**

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% Respecto al monto total del presupuesto
F027	DIF MUNICIPAL	Asistencia Social y atención a Grupos Vulnerables	\$54,126,879.00	5%
E033	DIF MUNICIPAL	Protección y Desarrollo Integral de la Infancia	\$6,534,702.00	1%
<b>Total General</b>			<b>\$60,661,581.00</b>	<b>6%</b>

DECIMA SEPTIMA. - Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$710,115,305.00, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Participaciones Federales	\$407,614,926.00			\$407,614,926.00
Recursos Generados (Ingresos Propios)	\$34,941,025.00	\$34,941,025.00		
Convenio para la transferencia de la prestación del servicio público de tránsito	\$3,661,627.00		\$3,661,627.00	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (RAMO 33, FIMSDF)	\$149,735,885.00			\$149,735,885.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (RAMO 33 FORTAMUN)	\$114,161,842.00			\$114,161,842.00
FORTASEG				12,532,224.00
<b>Totales</b>	<b>710,115,305.00</b>	<b>\$34,941,025.00</b>	<b>\$3,661,627.00</b>	<b>\$684,044,877.00</b>

DECIMA OCTAVA. - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	Organismos Educativos	Apoyos en Especie	\$22,650,000.00
Becas	Alumnos	Apoyo Financiero	\$ 2,000,000.00
Ayudas por Desastres Naturales	Población Afectada	Apoyos en Especies	\$1,000,000.00
<b>Total</b>			<b>\$ 25,650,000.00</b>





El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento, podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

DÉCIMA NOVENA. - El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 17,057,041.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	15401	\$17,057,041.00
<b>Total</b>		<b>\$17,057,041.00</b>

El municipio de Huimanguillo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el presupuesto de egresos del ejercicio 2019, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

VIGESIMA. - En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,890 plazas de conformidad con lo siguiente:

<b>Análisis de Plazas Ejercicio 2019</b>			
<b>PLAZA/PUESTO</b>	<b>Sindicalizado</b>	<b>Confianza</b>	<b>Eventual</b>
PRESIDENTE MUNICIPAL		1	
SINDICO DE HACIENDA		2	
REGIDOR		11	
CONTRALOR MUNICIPAL		1	
DIRECTOR		11	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		1	
COMISARIO		1	
SECRETARIO PARTICULAR		1	
SUBDIRECTOR		11	
COORDINADOR		39	
JEFE DE DEPARTAMENTO		32	
ASESOR		4	
OFICIAL		1	
SUBCOORDINADOR		2	
ENCARGADO		1	
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO		2	
SECRETARIO TECNICO		1	
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		3	
ADMINISTRADOR		2	
ASISTENTE TECNICO		10	
OPERADOR DE NOMINA		3	
ASISTENTE	1	5	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	138	120	



OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	4	2	
TRACTORISTA	2	1	
OPERADOR	1	2	
SUBCOMANDANTE		1	
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA		1	
TECNICO DE SONIDO	1		
AUXILIAR	10	39	655
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)		1	
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)		2	
CHOFER	68	7	
SUBOFICIAL		1	
POLICIA PRIMERA		16	
AGENTE DE PRIMERA		1	
SECRETARIA	79	4	15
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)		3	
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)		4	
JUEZ CALIFICADOR		2	
POLICIA SEGUNDA		32	
AGENTE DE SEGUNDA		3	
SUPERVISOR		2	
POLICIA TERCERA		95	
AGENTE DE TERCERA		7	
POLICIA		319	
AGENTE		6	
RECAUDADOR		5	
AUXILIAR GENERAL	27	8	20
NOTIFICADOR		5	
INSPECTOR		2	
PSICOLOGO (A)	2	2	
TERAPISTA	6	2	
CAJERO (A)		4	
JEFE CUADRILLA		4	
JEFE DE AREA		34	
CRONISTA		1	
ENCARGADO DE BIBLIOTECA		6	
CAPTURISTA	17	1	
CABO		3	3
MECANICO	4	1	
ELECTRICISTA	10	1	
CARPINTERO		4	
SOLDADOR	4	1	
ALMACENISTA		2	
ARCHIVISTA	2		
PLOMERO	1		
ENCARGADO DE RASTRO		1	
ENFERMERA			1
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	2		1
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	2	1
BIBLIOTECARIO	44	1	3
AYUDANTE DE MECANICO	6	1	5
AYUDANTE DE SOLDADOR	1		3



MAESTRO	6	3	10
MAESTRO (A) DE BELLEZA	2		
MAESTRO (A) DE CORTE	6	15	
MAESTRO (A) DE GUITARRA	1		
MAESTRO (A) DE PIANO	2		
BOBLIOTECARIA (O)			3
TRABAJADORA SOCIAL	4	1	2
BARRENDERO	32	2	85
JARDINERO	7		13
RECOLECTOR	22	1	135
MUSICO DE BANDA	4	4	
MUSICO DE MARIMBA	1	3	
PROMOTOR DEPORTIVO	1	2	
PROMOTOR RURAL	4	1	
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1		
ORDENANZA	61	6	35
COCINERA	2		20
OBRERO GENERAL	31	15	
VIGILANTE	1	2	3
NIÑERA	16		5
DELEGADO		265	
<b>TOTAL, PLAZAS</b>	<b>636</b>	<b>1236</b>	<b>1018</b>

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

### Tabulador de Sueldos Mensuales

PUESTO	PERCEPCIONES							
	DIETAS		Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL			\$20,100.00	\$75,300.00	\$4,366.75	\$28,750.00	\$24,466.75	\$104,050.00
SINDICO DE HACIENDA			\$19,750.00	\$69,171.50	\$4,801.75	\$26,505.53	\$24,551.75	\$95,677.03
REGIDOR	\$18,400.00	\$92,540.80						
CONTRALOR MUNICIPAL			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
DIRECTOR (A)			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
DIRECTOR (B)			\$17,370.00	\$56,870.00	\$4,366.75	\$32,670.80	\$21,736.75	\$89,540.80
DIRECTOR (C)			\$15,370.00	\$46,870.00	\$4,366.75	\$30,670.80	\$19,736.75	\$77,540.80
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
COMISARIO			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
SECRETARIO PARTICULAR			\$15,370.00	\$46,870.00	\$4,366.75	\$30,670.80	\$19,736.75	\$77,540.80



SECRETARIO TECNICO			\$17,370.00	\$56,870.00	\$4,366.75	\$32,670.80	\$21,736.75	\$89,540.80
SUBDIRECTOR			\$17,370.00	\$56,870.00	\$4,366.75	\$32,670.80	\$21,736.75	\$89,540.80
COORDINADOR			\$15,370.00	\$46,870.00	\$4,366.75	\$30,670.80	\$19,736.75	\$77,540.80
JEFE DE DEPARTAMENTO			\$10,060.00	\$53,320.00	\$2,119.25	\$20,636.67	\$12,179.25	\$73,956.67
ASESOR			\$12,750.00	\$47,830.20	\$3,361.75	\$32,579.18	\$16,111.75	\$80,409.38
OFICIAL			\$17,600.00	\$48,560.00	\$4,135.08	\$31,949.17	\$21,735.08	\$80,509.17
SUBCOORDINADOR			\$17,900.00	\$47,025.00	\$4,198.06	\$29,325.30	\$22,098.06	\$76,350.30
ENCARGADO			\$7,435.00	\$51,162.00	\$2,275.08	\$27,189.33	\$9,710.08	\$78,351.33
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO			\$5,990.00	\$33,952.20	\$2,113.42	\$26,394.77	\$8,103.42	\$60,346.97
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL			\$7,435.00	\$34,560.00	\$2,484.67	\$26,264.17	\$9,919.67	\$60,824.17
ADMINISTRADOR			\$7,435.00	\$34,560.00	\$2,108.42	\$26,010.00	\$9,543.42	\$60,570.00
ASISTENTE TECNICO			\$5,500.00	\$38,000.00	\$2,196.08	\$22,540.00	\$7,696.08	\$60,540.00
OPERADOR DE NOMINA			\$4,150.00	\$35,000.00	\$1,779.42	\$25,460.00	\$5,929.42	\$60,460.00
ASISTENTE			\$3,300.00	\$32,680.00	\$1,700.00	\$25,501.67	\$5,000.00	\$58,181.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			\$2,500.00	\$40,020.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$55,905.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA			\$2,500.00	\$40,020.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$55,905.00
TRACTORISTA			\$2,500.00	\$40,020.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$55,905.00
OPERADOR			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
SUBCOMANDANTE			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
TECNICO DE SONIDO			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
AUXILIAR			\$2,500.00	\$33,780.00	\$1,570.92	\$14,663.89	\$4,070.92	\$48,443.89
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)			\$6,600.00	\$27,980.00	\$2,345.92	\$13,157.22	\$8,945.92	\$41,137.22
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)			\$6,600.00	\$27,580.00	\$2,345.92	\$13,123.89	\$8,945.92	\$40,703.89
CHOFER			\$2,400.00	\$28,980.00	\$1,479.25	\$10,390.28	\$3,879.25	\$39,370.28
SUBOFICIAL			\$5,150.00	\$13,490.00	\$2,710.08	\$19,774.44	\$7,860.08	\$33,264.44
POLICIA PRIMERA			\$7,610.00	\$21,700.00	\$2,539.25	\$11,547.78	\$10,149.25	\$33,247.78
AGENTE DE PRIMERA			\$7,610.00	\$21,700.00	\$2,539.25	\$11,547.78	\$10,149.25	\$33,247.78
SECRETARIA			\$2,500.00	\$22,280.00	\$1,529.25	\$10,722.22	\$4,029.25	\$33,002.22
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)			\$5,490.00	\$19,900.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$31,722.78
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)			\$5,490.00	\$18,900.00	\$2,258.42	\$11,681.11	\$7,748.42	\$30,581.11
JUEZ CALIFICADOR			\$6,950.00	\$16,542.00	\$2,485.92	\$12,907.25	\$9,435.92	\$29,449.25
POLICIA SEGUNDA			\$6,910.00	\$18,550.00	\$2,439.25	\$10,709.17	\$9,349.25	\$29,259.17
AGENTE DE SEGUNDA			\$6,910.00	\$18,550.00	\$2,439.25	\$10,709.17	\$9,349.25	\$29,259.17
SUPERVISOR			\$2,500.00	\$15,480.00	\$1,529.25	\$10,980.56	\$4,029.25	\$26,460.56



POLICIA TERCERA			\$5,800.00	\$15,540.00	\$2,253.42	\$10,228.89	\$8,053.42	\$25,768.89
AGENTE DE TERCERA			\$5,800.00	\$15,540.00	\$2,253.42	\$10,228.89	\$8,053.42	\$25,768.89
POLICIA			\$4,960.00	\$11,915.00	\$2,214.25	\$9,015.69	\$7,174.25	\$20,930.69
AGENTE			\$4,960.00	\$11,915.00	\$2,214.25	\$9,015.69	\$7,174.25	\$20,930.69
RECAUDADOR			\$2,400.00	\$10,780.00	\$1,479.25	\$7,963.89	\$3,879.25	\$18,743.89
AUXILIAR GENERAL			\$2,400.00	\$10,780.00	\$1,479.25	\$7,963.89	\$3,879.25	\$18,743.89
NOTIFICADOR			\$2,500.00	\$10,580.00	\$1,529.25	\$8,044.44	\$4,029.25	\$18,624.44
INSPECTOR			\$2,400.00	\$9,680.00	\$1,479.25	\$7,802.78	\$3,879.25	\$17,482.78
PSICOLOGO (A)			\$2,900.00	\$13,080.00	\$1,562.58	\$4,002.78	\$4,462.58	\$17,082.78
TERAPISTA			\$2,900.00	\$13,080.00	\$1,562.58	\$4,002.78	\$4,462.58	\$17,082.78
CAJERO (A)			\$2,400.00	\$9,080.00	\$1,479.25	\$7,822.22	\$3,879.25	\$16,902.22
JEFE CUADRILLA			\$2,400.00	\$9,680.00	\$1,479.25	\$6,983.33	\$3,879.25	\$16,663.33
JEFE DE AREA			\$2,400.00	\$9,680.00	\$1,479.25	\$6,733.33	\$3,879.25	\$16,413.33
CRONISTA			\$2,400.00	\$18,780.00	\$1,479.25	\$17,338.89	\$22,098.06	\$36,118.89
ENCARGADO DE BIBLIOTECA			\$2,400.00	\$8,780.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$16,118.89
CAPTURISTA			\$2,400.00	\$8,780.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$16,118.89
CABO			\$2,400.00	\$8,580.00	\$1,479.25	\$6,877.78	\$3,879.25	\$15,457.78
MECANICO			\$2,400.00	\$8,280.00	\$1,479.25	\$6,811.11	\$3,879.25	\$15,091.11
ELECTRICISTA			\$2,400.00	\$8,580.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$14,916.11
CARPINTERO			\$2,400.00	\$8,580.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$14,916.11
SOLDADOR			\$2,400.00	\$8,180.00	\$1,479.25	\$6,636.11	\$3,879.25	\$14,816.11
ALMACENISTA			\$2,400.00	\$7,680.00	\$1,479.25	\$6,611.77	\$3,879.25	\$14,291.77
ARCHIVISTA			\$2,400.00	\$7,680.00	\$1,479.25	\$6,611.77	\$3,879.25	\$14,291.77
PLOMERO			\$2,400.00	\$7,680.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$14,191.11
ENCARGADO DE RASTRO			\$2,400.00	\$6,780.00	\$1,745.92	\$7,200.00	\$4,145.92	\$13,980.00
ENFERMERA			\$2,400.00	\$6,880.00	\$1,479.25	\$6,465.28	\$3,879.25	\$13,345.28
AYUDANTE DE TOPOGRAFO			\$2,400.00	\$6,880.00	\$1,479.25	\$6,465.28	\$3,879.25	\$13,345.28
AYUDANTE DE ELECTRICISTA			\$2,400.00	\$6,880.00	\$1,479.25	\$6,462.50	\$3,879.25	\$13,342.50
BIBLIOTECARIO			\$2,400.00	\$5,780.00	\$1,454.25	\$6,963.89	\$3,854.25	\$12,743.89
AYUDANTE DE MECANICO			\$2,400.00	\$6,280.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$12,452.22
AYUDANTE DE SOLDADOR			\$2,400.00	\$6,280.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$12,452.22
MAESTRO			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE BELLEZA			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE CORTE			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE GUITARRA			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE PIANO			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
BOBLIOTECARIA (O)			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
TRABAJADORA SOCIAL			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,479.25	\$6,147.22	\$3,879.25	\$12,127.22
BARRENDERO			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,197.22	\$3,879.25	\$11,777.22



JARDINERO			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,180.56	\$3,879.25	\$11,760.56
RECOLECTOR			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,454.25	\$6,113.89	\$3,854.25	\$11,693.89
MUSICO DE BANDA			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,055.56	\$3,879.25	\$11,635.56
MUSICO DE MARIMBA			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,055.56	\$3,879.25	\$11,635.56
PROMOTOR DEPORTIVO			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$11,610.56
PROMOTOR RURAL			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$11,610.56
AYUDANTE DE MAQUINARIA			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$5,880.56	\$3,879.25	\$11,460.56
ORDENANZA			\$2,400.00	\$5,380.00	\$1,479.25	\$6,013.89	\$3,879.25	\$11,393.89
COCINERA			\$2,400.00	\$5,480.00	\$1,479.25	\$5,897.22	\$3,879.25	\$11,377.22
OBRAERO GENERAL			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$5,780.56	\$3,879.25	\$11,360.56
VIGILANTE			\$2,400.00	\$5,280.00	\$1,479.25	\$5,588.89	\$3,879.25	\$10,868.89
NIÑERA			\$2,400.00	\$4,780.00	\$1,479.25	\$5,713.89	\$3,879.25	\$10,493.89
DELEGADO	\$800.00	\$6,500.00						

El presente Tabulador de Sueldos, contiene importes mínimos y máximos por remuneraciones mensuales pagadas a los Servidores Públicos; considerando: elementos fijos integrados por (Sueldo, Dietas, Compensación, Canasta Básica, Bono de Despensa, Bono de Puntualidad, Quinquenio, Vales de Despensa, Bono de Actuación, Mediano y Alto Riesgo.) Elementos Variables, son prestaciones que incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, integrados por (Día de Reyes, Días económicos, Día de las madres, Día del padre, Prima Vacacional, Bono Navideño, Días Adicionales, Despensa Navideña, Aguinaldo, Estimulo del día del Servidor Público y Bono de Actuación Trimestral). Este Tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 15,20,25,30,35,40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema de seguridad pública municipal.

<b>NUMERO DE PLAZAS POR CATEGORIAS Y PERCEPCIONES MAXIMAS Y MINIMAS</b>			
<b>PUESTO</b>	<b>NUMERO DE PLAZAS</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	
		<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
		<b>Rango Mínimo</b>	<b>Rango Máximo</b>
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$20,100.00	\$104,050.00
SINDICO DE HACIENDA	2	\$19,750.00	\$95,677.03
REGIDOR	11	\$18,400.00	\$92,540.80
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$19,370.00	\$92,540.80
DIRECTOR (A)	6	\$19,370.00	\$92,540.80
DIRECTOR (B)	3	\$17,370.00	\$89,540.80
DIRECTOR (C)	2	\$15,370.00	\$77,540.80
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$19,370.00	\$92,540.80
COMISARIO	1	\$19,370.00	\$92,540.80
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$15,370.00	\$77,540.80
SECRETARIO TECNICO	11	\$17,370.00	\$89,540.80
SUBDIRECTOR	39	\$17,370.00	\$89,540.80
COORDINADOR	32	\$15,370.00	\$77,540.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$10,060.00	\$73,956.67
ASESOR	1	\$12,750.00	\$80,409.38



OFICIAL	0	\$17,600.00	\$80,509.17
SUBCOORDINADOR	0	\$17,900.00	\$76,350.30
ENCARGADO	0	\$7,435.00	\$78,351.33
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$5,990.00	\$60,346.97
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3	\$7,435.00	\$60,824.17
ADMINISTRADOR	0	\$7,435.00	\$60,570.00
ASISTENTE TECNICO	0	\$5,500.00	\$60,540.00
OPERADOR DE NOMINA	0	\$4,150.00	\$60,460.00
ASISTENTE	1	\$3,300.00	\$58,181.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	258	\$2,500.00	\$55,905.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	6	\$2,500.00	\$55,905.00
TRACTORISTA	3	\$2,500.00	\$55,905.00
OPERADOR	1	\$2,400.00	\$50,185.56
SUBCOMANDANTE	1	\$2,400.00	\$50,185.56
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	1	\$2,400.00	\$50,185.56
TECNICO DE SONIDO	1	\$2,400.00	\$50,185.56
AUXILIAR	704	\$2,500.00	\$48,443.89
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)	1	\$6,600.00	\$41,137.22
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)	2	\$6,600.00	\$40,703.89
CHOFER	75	\$2,400.00	\$39,370.28
SUBOFICIAL	1	\$5,150.00	\$33,264.44
POLICIA PRIMERA	16	\$7,610.00	\$33,247.78
AGENTE DE PRIMERA	1	\$7,610.00	\$33,247.78
SECRETARIA	98	\$2,500.00	\$33,002.22
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)	3	\$5,490.00	\$31,722.78
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)	4	\$5,490.00	\$30,581.11
JUEZ CALIFICADOR	2	\$6,950.00	\$29,449.25
POLICIA SEGUNDA	32	\$6,910.00	\$29,259.17
AGENTE DE SEGUNDA	3	\$6,910.00	\$29,259.17
SUPERVISOR	2	\$2,500.00	\$26,460.56
POLICIA TERCERA	95	\$5,800.00	\$25,768.89
AGENTE DE TERCERA	7	\$5,800.00	\$25,768.89
POLICIA	319	\$4,960.00	\$20,930.69



AGENTE	6	\$4,960.00	\$20,930.69
RECAUDADOR	0	\$2,400.00	\$18,743.89
AUXILIAR GENERAL	55	\$2,400.00	\$18,743.89
NOTIFICADOR	0	\$2,500.00	\$18,624.44
INSPECTOR	2	\$2,400.00	\$17,482.78
PSICOLOGO (A)	4	\$2,900.00	\$17,082.78
TERAPISTA	8	\$2,900.00	\$17,082.78
CAJERO (A)	0	\$2,400.00	\$16,902.22
JEFE CUADRILLA	0	\$2,400.00	\$16,663.33
JEFE DE AREA	34	\$2,400.00	\$16,413.33
CRONISTA	0	\$2,400.00	\$36,118.89
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	0	\$2,400.00	\$16,118.89
CAPTURISTA	18	\$2,400.00	\$16,118.89
CABO	3	\$2,400.00	\$15,457.78
MECANICO	5	\$2,400.00	\$15,091.11
ELECTRICISTA	11	\$2,400.00	\$14,916.11
CARPINTERO	0	\$2,400.00	\$14,916.11
SOLDADOR	5	\$2,400.00	\$14,816.11
ALMACENISTA	0	\$2,400.00	\$14,291.77
ARCHIVISTA	2	\$2,400.00	\$14,291.77
PLOMERO	1	\$2,400.00	\$14,191.11
ENCARGADO DE RASTRO	1	\$2,400.00	\$13,980.00
ENFERMERA	1	\$2,400.00	\$13,345.28
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	3	\$2,400.00	\$13,345.28
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	5	\$2,400.00	\$13,342.50
BIBLIOTECARIO	48	\$2,400.00	\$12,743.89
AYUDANTE DE MECANICO	12	\$2,400.00	\$12,452.22
AYUDANTE DE SOLDADOR	4	\$2,400.00	\$12,452.22
MAESTRO	19	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE BELLEZA	2	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE CORTE	21	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE GUITARRA	1	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE PIANO	2	\$2,400.00	\$12,293.89
BOBLIOTECARIA (O)	3	\$2,400.00	\$12,293.89
TRABAJADORA SOCIAL	7	\$2,400.00	\$12,127.22
BARRENDERO	119	\$2,400.00	\$11,777.22
JARDINERO	20	\$2,400.00	\$11,760.56





RECOLECTOR	158	\$2,400.00	\$11,693.89
MUSICO DE BANDA	8	\$2,400.00	\$11,635.56
MUSICO DE MARIMBA	4	\$2,400.00	\$11,635.56
PROMOTOR DEPORTIVO	3	\$2,400.00	\$11,610.56
PROMOTOR RURAL	5	\$2,400.00	\$11,610.56
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1	\$2,400.00	\$11,460.56
ORDENANZA	102	\$2,400.00	\$11,393.89
COCINERA	22	\$2,400.00	\$11,377.22
OBRAERO GENERAL	46	\$2,400.00	\$11,360.56
VIGILANTE	6	\$2,400.00	\$10,868.89
NIÑERA	21	\$2,400.00	\$10,493.89
DELEGADO	265	\$800.00	\$6,500.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el capítulo denominado “De las Obligaciones de las Entidades Públicas” de la Ley de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

VIGÉSIMA TERCERA. - El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio, se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

VIGESIMA CUARTA. - El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Acuerdo Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2018
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Pasivos Circulantes								
Otros Pasivos No Circulantes								
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>								<b>\$ 0.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:



Presupuesto Aprobado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

VIGÉSIMA QUINTA. -El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

VIGESIMA SEXTA. - Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM	\$149,735,885.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. FORTAMUN	\$114,161,842.00
<b>Total</b>	<b>\$254,897,727.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestaria de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosan a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	1000	2000	3000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal				\$149,735,885.00		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	\$99,933,971.00	\$9,943,996.00	\$1,777,430.00	\$2,506,445.00		
<b>Totales</b>	<b>99,933,971.00</b>	<b>9,943,996.00</b>	<b>1,777,430.00</b>	<b>152,242,330.00</b>		

## TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

### CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

VIGESIMA SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el 6 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida



y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO</b>
	<b>MONTOS</b>
Licitación Pública	Mayor a \$ 9,464,107.00
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 1,892,821.47 hasta \$ 9,464,107.00
Adjudicación Directa	Hasta \$ 1,892,821.47

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>	
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO</b>
	<b>MONTOS</b>
Licitación Pública	Mayor a \$ 4,732,053.66
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 946,410.00 y hasta \$ 4,732,053.66
Adjudicación Directa	Hasta \$ 946,410.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

VIGESIMA OCTAVA. - En forma similar a las obras públicas, el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco y 40 y 48 de su reglamento, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>HASTA TANTAS VECES EL SALARIO MINIMO</b>	<b>No. DE COTIZACIONES Y/O LICITANTES</b>
Licitación Mediante Convocatoria Pública	29,411+1	Libre
Licitación Simplificada Mayor Mínimo 5 Licitantes	29,411	Mínimo 5 Licitantes
Licitación Simplificada Menor Mínimo 3 Licitantes	11,174	Mínimo 3 Licitantes
Compra Directa	1,500	3 cotizaciones
Compra Inmediata	740	Sin Cotizaciones



Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA NOVENA. -Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRIGÉSIMA. - Los contratos de proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado Libre y Soberano de Tabasco., tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo IV de la citada Ley.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.**El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual, con los datos contenidos en el presente acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PREGUNTA SI ALGÚN MIEMBRO DEL CABILDO DESEA AGREGAR O PUNTUALIZAR CON RELACIÓN AL TEMA TRATADO, SIN QUE HUBIERE ALGUNA OBJECCIÓN AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA AL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS CIUDADANO REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA, QUE LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----



EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. - - - - -

**SEXTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LOS **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL TABULADOR DE MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE SUELDOS Y PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (NETOS MENSUALES) (PESOS), DE LOS FUNCIONARIO QUE LABORAN EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. - - - - -

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPONE: QUE LA RAZÓN DE SU PARTICIPACIÓN OBEDECE PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL TABULADOR DE MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE SUELDOS Y PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (NETOS MENSUALES) (PESOS), DE LOS FUNCIONARIO QUE LABORAN EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, , EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**TABULADOR DE MAXIMOS Y MINIMOS DE SUELDOS Y PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (NETOS MENSUALES) (PESOS)**

PUESTO	PERCEPCIONES							
	DIETAS		Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL			\$20,100.00	\$75,300.00	\$4,366.75	\$28,750.00	\$24,466.75	\$104,050.00
SINDICO DE HACIENDA			\$19,750.00	\$69,171.50	\$4,801.75	\$26,505.53	\$24,551.75	\$95,677.03
REGIDOR	\$18,400.00	\$92,540.80						
CONTRALOR MUNICIPAL			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
DIRECTOR (A)			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
DIRECTOR (B)			\$17,370.00	\$56,870.00	\$4,366.75	\$32,670.80	\$21,736.75	\$89,540.80



DIRECTOR (C)			\$15,370.00	\$46,870.00	\$4,366.75	\$30,670.80	\$19,736.75	\$77,540.80
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
COMISARIO			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
SECRETARIO PARTICULAR			\$15,370.00	\$46,870.00	\$4,366.75	\$30,670.80	\$19,736.75	\$77,540.80
SECRETARIO TECNICO			\$17,370.00	\$56,870.00	\$4,366.75	\$32,670.80	\$21,736.75	\$89,540.80
SUBDIRECTOR			\$17,370.00	\$56,870.00	\$4,366.75	\$32,670.80	\$21,736.75	\$89,540.80
COORDINADOR			\$15,370.00	\$46,870.00	\$4,366.75	\$30,670.80	\$19,736.75	\$77,540.80
JEFE DE DEPARTAMENTO			\$10,060.00	\$53,320.00	\$2,119.25	\$20,636.67	\$12,179.25	\$73,956.67
ASESOR			\$12,750.00	\$47,830.20	\$3,361.75	\$32,579.18	\$16,111.75	\$80,409.38
OFICIAL			\$17,600.00	\$48,560.00	\$4,135.08	\$31,949.17	\$21,735.08	\$80,509.17
SUBCOORDINADOR			\$17,900.00	\$47,025.00	\$4,198.06	\$29,325.30	\$22,098.06	\$76,350.30
ENCARGADO			\$7,435.00	\$51,162.00	\$2,275.08	\$27,189.33	\$9,710.08	\$78,351.33
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO			\$5,990.00	\$33,952.20	\$2,113.42	\$26,394.77	\$8,103.42	\$60,346.97
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL			\$7,435.00	\$34,560.00	\$2,484.67	\$26,264.17	\$9,919.67	\$60,824.17
ADMINISTRADOR			\$7,435.00	\$34,560.00	\$2,108.42	\$26,010.00	\$9,543.42	\$60,570.00
ASISTENTE TECNICO			\$5,500.00	\$38,000.00	\$2,196.08	\$22,540.00	\$7,696.08	\$60,540.00
OPERADOR DE NOMINA			\$4,150.00	\$35,000.00	\$1,779.42	\$25,460.00	\$5,929.42	\$60,460.00
ASISTENTE			\$3,300.00	\$32,680.00	\$1,700.00	\$25,501.67	\$5,000.00	\$58,181.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			\$2,500.00	\$40,020.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$55,905.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA			\$2,500.00	\$40,020.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$55,905.00
TRACTORISTA			\$2,500.00	\$40,020.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$55,905.00
OPERADOR			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
SUBCOMANDANTE			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
TECNICO DE SONIDO			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
AUXILIAR			\$2,500.00	\$33,780.00	\$1,570.92	\$14,663.89	\$4,070.92	\$48,443.89
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)			\$6,600.00	\$27,980.00	\$2,345.92	\$13,157.22	\$8,945.92	\$41,137.22
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)			\$6,600.00	\$27,580.00	\$2,345.92	\$13,123.89	\$8,945.92	\$40,703.89
CHOFER			\$2,400.00	\$28,980.00	\$1,479.25	\$10,390.28	\$3,879.25	\$39,370.28
SUBOFICIAL			\$5,150.00	\$13,490.00	\$2,710.08	\$19,774.44	\$7,860.08	\$33,264.44
POLICIA PRIMERA			\$7,610.00	\$21,700.00	\$2,539.25	\$11,547.78	\$10,149.25	\$33,247.78
AGENTE DE PRIMERA			\$7,610.00	\$21,700.00	\$2,539.25	\$11,547.78	\$10,149.25	\$33,247.78
SECRETARIA			\$2,500.00	\$22,280.00	\$1,529.25	\$10,722.22	\$4,029.25	\$33,002.22
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)			\$5,490.00	\$19,900.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$31,722.78



POLICIA (UNIDAD DE REACCION)			\$5,490.00	\$18,900.00	\$2,258.42	\$11,681.11	\$7,748.42	\$30,581.11
JUEZ CALIFICADOR			\$6,950.00	\$16,542.00	\$2,485.92	\$12,907.25	\$9,435.92	\$29,449.25
POLICIA SEGUNDA			\$6,910.00	\$18,550.00	\$2,439.25	\$10,709.17	\$9,349.25	\$29,259.17
AGENTE DE SEGUNDA			\$6,910.00	\$18,550.00	\$2,439.25	\$10,709.17	\$9,349.25	\$29,259.17
SUPERVISOR			\$2,500.00	\$15,480.00	\$1,529.25	\$10,980.56	\$4,029.25	\$26,460.56
POLICIA TERCERA			\$5,800.00	\$15,540.00	\$2,253.42	\$10,228.89	\$8,053.42	\$25,768.89
AGENTE DE TERCERA			\$5,800.00	\$15,540.00	\$2,253.42	\$10,228.89	\$8,053.42	\$25,768.89
POLICIA			\$4,960.00	\$11,915.00	\$2,214.25	\$9,015.69	\$7,174.25	\$20,930.69
AGENTE			\$4,960.00	\$11,915.00	\$2,214.25	\$9,015.69	\$7,174.25	\$20,930.69
RECAUDADOR			\$2,400.00	\$10,780.00	\$1,479.25	\$7,963.89	\$3,879.25	\$18,743.89
AUXILIAR GENERAL			\$2,400.00	\$10,780.00	\$1,479.25	\$7,963.89	\$3,879.25	\$18,743.89
NOTIFICADOR			\$2,500.00	\$10,580.00	\$1,529.25	\$8,044.44	\$4,029.25	\$18,624.44
INSPECTOR			\$2,400.00	\$9,680.00	\$1,479.25	\$7,802.78	\$3,879.25	\$17,482.78
PSICOLOGO (A)			\$2,900.00	\$13,080.00	\$1,562.58	\$4,002.78	\$4,462.58	\$17,082.78
TERAPISTA			\$2,900.00	\$13,080.00	\$1,562.58	\$4,002.78	\$4,462.58	\$17,082.78
CAJERO (A)			\$2,400.00	\$9,080.00	\$1,479.25	\$7,822.22	\$3,879.25	\$16,902.22
JEFE CUADRILLA			\$2,400.00	\$9,680.00	\$1,479.25	\$6,983.33	\$3,879.25	\$16,663.33
JEFE DE AREA			\$2,400.00	\$9,680.00	\$1,479.25	\$6,733.33	\$3,879.25	\$16,413.33
CRONISTA			\$2,400.00	\$18,780.00	\$1,479.25	\$17,338.89	\$22,098.06	\$36,118.89
ENCARGADO DE BIBLIOTECA			\$2,400.00	\$8,780.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$16,118.89
CAPTURISTA			\$2,400.00	\$8,780.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$16,118.89
CABO			\$2,400.00	\$8,580.00	\$1,479.25	\$6,877.78	\$3,879.25	\$15,457.78
MECANICO			\$2,400.00	\$8,280.00	\$1,479.25	\$6,811.11	\$3,879.25	\$15,091.11
ELECTRICISTA			\$2,400.00	\$8,580.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$14,916.11
CARPINTERO			\$2,400.00	\$8,580.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$14,916.11
SOLDADOR			\$2,400.00	\$8,180.00	\$1,479.25	\$6,636.11	\$3,879.25	\$14,816.11
ALMACENISTA			\$2,400.00	\$7,680.00	\$1,479.25	\$6,611.77	\$3,879.25	\$14,291.77
ARCHIVISTA			\$2,400.00	\$7,680.00	\$1,479.25	\$6,611.77	\$3,879.25	\$14,291.77
PLOMERO			\$2,400.00	\$7,680.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$14,191.11
ENCARGADO DE RASTRO			\$2,400.00	\$6,780.00	\$1,745.92	\$7,200.00	\$4,145.92	\$13,980.00
ENFERMERA			\$2,400.00	\$6,880.00	\$1,479.25	\$6,465.28	\$3,879.25	\$13,345.28
AYUDANTE DE TOPOGRAFO			\$2,400.00	\$6,880.00	\$1,479.25	\$6,465.28	\$3,879.25	\$13,345.28
AYUDANTE DE ELECTRICISTA			\$2,400.00	\$6,880.00	\$1,479.25	\$6,462.50	\$3,879.25	\$13,342.50
BIBLIOTECARIO			\$2,400.00	\$5,780.00	\$1,454.25	\$6,963.89	\$3,854.25	\$12,743.89
AYUDANTE DE MECANICO			\$2,400.00	\$6,280.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$12,452.22
AYUDANTE DE SOLDADOR			\$2,400.00	\$6,280.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$12,452.22
MAESTRO			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE BELLEZA			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89



MAESTRO (A) DE CORTE			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE GUITARRA			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE PIANO			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
BOBBIOTECARIA (O)			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
TRABAJADORA SOCIAL			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,479.25	\$6,147.22	\$3,879.25	\$12,127.22
BARRENDERO			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,197.22	\$3,879.25	\$11,777.22
JARDINERO			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,180.56	\$3,879.25	\$11,760.56
RECOLECTOR			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,454.25	\$6,113.89	\$3,854.25	\$11,693.89
MUSICO DE BANDA			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,055.56	\$3,879.25	\$11,635.56
MUSICO DE MARIMBA			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,055.56	\$3,879.25	\$11,635.56
PROMOTOR DEPORTIVO			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$11,610.56
PROMOTOR RURAL			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$11,610.56
AYUDANTE DE MAQUINARIA			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$5,880.56	\$3,879.25	\$11,460.56
ORDENANZA			\$2,400.00	\$5,380.00	\$1,479.25	\$6,013.89	\$3,879.25	\$11,393.89
COCINERA			\$2,400.00	\$5,480.00	\$1,479.25	\$5,897.22	\$3,879.25	\$11,377.22
OBRAERO GENERAL			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$5,780.56	\$3,879.25	\$11,360.56
VIGILANTE			\$2,400.00	\$5,280.00	\$1,479.25	\$5,588.89	\$3,879.25	\$10,868.89
NIÑERA			\$2,400.00	\$4,780.00	\$1,479.25	\$5,713.89	\$3,879.25	\$10,493.89
DELEGADO	\$800.00	\$6,500.00						

El presente Tabulador de Sueldos, contiene importes mínimos y máximos por remuneraciones mensuales pagadas a los Servidores Públicos; considerando: elementos fijos integrados por (Sueldo, Dietas, Compensación, Canasta Básica, Bono de Despensa, Bono de Puntualidad, Quinquenio, Vales de Despensa, Bono de Actuación, Mediano y Alto Riesgo.) Elementos Variables, son prestaciones que incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, integrados por (Día de Reyes, Días económicos, Día de las madres, Día del padre, Prima Vacacional, Bono Navideño, Días Adicionales, Despensa Navideña, Aguinaldo, Estimulo del día del Servidor Público y Bono de Actuación Trimestral). Este Tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 15,20,25,30,35,40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

AGREGA EL CIUDADANO LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ, QUE EL PRESENTE TABULADOR DE MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE SUELDOS Y PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (NETOS MENSUALES) (PESOS), DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; ENTRARÁ EN VIGOR SI ESTE CABILDO TIENE A BIEN EN AUTORIZAR, A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, Y NO HASTA SU PUBLICACIÓN. FINALMENTE SOLICITA QUE POSTERIOR A SU APROBACIÓN, SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y CONCLUIDAS LAS DELIBERACIONES AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----





EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**SÉPTIMO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL CORRESPONDIENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2019, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EXPONE: QUE DERIVADO A LOS USOS Y COSTUMBRES, LA TRADICIÓN QUE ENCIERRA UNA FESTIVIDAD TAN IMPORTANTE PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO, EN ESPECIAL PARA LOS NIÑOS DE NUESTRO MUNICIPIO, COMO LO ES EL DÍA DE REYES, EN LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO HA SIDO PARTICIPE PARA LA DOTACIÓN DE REGALOS EN TAN SIGNIFICATIVA FECHA, MISMA QUE DE NO HACERLO A PESAR DE TENER LA JUSTIFICACION DE NO CONTAR CON LOS RECURSOS PROGRAMADOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR; AUNADO A LO ANTERIOR, DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN SE HA INTENTADO POR PARTE DE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, SIN TENER RESPUESTA POSITIVA A ESTA PETICIÓN, Y QUE DERIVADO A LA POCA CAPTACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE ESTE ENTE PÚBLICO POR FACTORES DE FIN DE AÑO, HA IMPIDIDO CONTAR CON RECURSOS



PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO; ADEMÁS DE TENER TAMBIEN LA JUSTIFICACIÓN PARA NO PODER LLEVARLO A CABO DICHO EVENTO, PORQUE LA MAGNITUD DE LA INVERSIÓN DE DICHO PROYECTO IMPLICA LLEVAR A CABO UN PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA QUE LLEVARÍA UN LAPSO DE 25 A 30 DÍAS, POR LO QUE SERÍA IMPOSIBLE EJECUTARLO EN TIEMPO Y FORMA ; Y DE NO REALIZARLO PROVOCARÍA UN IMPACTO SOCIAL, DE LA CUAL LAS REDES SOCIALES SE ENCARGARÍAN DE DENOSTAR A ESTA ADMINISTRACIÓN; POR ELLO Y POR LA PREMURA DEL TIEMPO LA NECESIDAD QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORICE POR ÚNICA OCASIÓN, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA COMPRA DE JUGUETES POR UN MONTO DE \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE PERMITIRA EJECUTAR EL PROYECTO GC-045 “CELEBRACION DEL DIA DE LOS REYES MAGOS” DEL DIF MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL CUAL TENDRÁ UN PERIODO DE REALIZACIÓN DEL 01 AL 06 DE ENERO DE 2019, LO CUAL IMPLICA COMPROMETER RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019, Y DE ESTA MANERA PODER CUMPLIR A LOS NIÑOS HUIMANGUILLENSES EN TAN IMPORTANTE FESTIVIDAD. -----

TERMINADO LO ANTERIOR, Y DESPUES DE UNA AMPLIA EXPLICACION AL RESPECTO POR PARTE DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PREGUNTA AL HONORABLE CABILDO, SI EXISTE ALGUNA PARTICIPACIÓN CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO JUAN FERNANDO ROMERO OLAN, TERCER REGIDOR, MANIFIESTA SU PUNTO DE VISTA AL HONORABLE CABILDO, RESPECTO DEL ACUERDO QUE SE AUTORICE DICHO PUNTO, TODA VEZ QUE ES CLARA LA EXPOSICIÓN HECHA POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y COMO NO HAY OTRA ALTERNATIVA, CONSIDERA QUE DEBE APROBARSE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: -----

1. QUE SE SOLICITEN COMO MÍNIMO 5 COTIZACIONES, CON DIRECCIÓN FISCAL EN EL ESTADO DE TABASCO. -----
2. QUE AL LLEVARSE A CABO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS PROVEEDORES DE JUGUETES DEBERÁN COTIZAR SOLO MARCAS RECONOCIDAS Y LA CALIDAD DE ESTOS DEBERÁ SER LA MEJOR. -----
3. QUE LOS ARTÍCULOS PROMUEVAN E INCENTIVEN LA CREATIVIDAD, EL DEPORTE Y EL COMPAÑERISMO. -----



4. QUE CUMPLAN CON LA NORMAS VIGENTES PARA EL USO DE MENORES. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, Y AL NO HABER ALGUNA PARTICIPACIÓN MÁS AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAMON ARTURO GONZALEZ DE LA CRUZ, SOMETER A VOTACION EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA, ASÍ COMO EL ACUERDO PROPUESTO POR EL TERCER REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO SECRETARIO, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA PROPUESTA DEL CIUDADANO JUAN FERNANDO ROMERO OLAN, TERCER REGIDOR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**OCTAVO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL CONCERNIENTE A LA **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL REFRENDO DE LOS PROYECTOS: K0050080560, Y K0050080567, POR UN MONTO DE \$3,206,603.64 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 64/100 M.N.), CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS); K0050080561, Y K0050080568, POR UN MONTO DE \$7,474,119.87 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 87/100 M.N.), CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES); K0140080566, POR UN MONTO DE \$ 6,869,989.06 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), CON**



**RECURSOS DEL RAMO 23 (FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 3, 2018); TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A EJERCER EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ARQUITECTO MANUEL ANTONIO REYES CAMPOS. -----

EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPONE: QUE LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO OBEDECE A QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE APROBADO LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, SIN EMBARGO POR EL CIERRE DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2018, NO PODRÁN EJECUTARSE, POR ELLO LA NECESIDAD QUE ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBE EL REFRENDO PARA EJERCERLOS EN EL 2019, MISMOS QUE SE INSERTAN A CONTINUACIÓN: -----

**RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS)**

NO. PROY.	DESCRIPCION	LOCALIDAD	META	IMPORTE	MOD.
K0050080560	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE ENRIQUE VIDAL GUZMÁN, ENTRE CALLES JOSÉ TORRES ALOR Y NUEVA ESPERANZA	270080098.- CD. LA VENTA	641.99 M2	\$1,046,634.85	C
K0050080567	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO, CUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE BENITO JUÁREZ.	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	2,106.00 M <sup>2</sup>	\$2,159,968.79	C
				<b>\$3,206,603.64</b>	

**RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES).**

NO. PROY.	DESCRIPCION	LOCALIDAD	META	IMPORTE	MOD.
K0360080561	RECARPETEO DE CALLES A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, CON GRAVA DE ¾ A FINOS-ASFALTO PG-64-22, DE 5 CMS DE ESPESOR, EN LA AV. RAFAEL MARTÍNEZ DE ESCOBAR, DE LA CD. DE HUIMANGUILLO.	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	8,274.30 m <sup>2</sup>	\$2,476,507.98	C
K0050080568	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y CUARNICIONES EN LA CALLE SIMÓN SARLAT.	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	4,466.55 M <sup>2</sup>	\$4,997,611.89	C
				<b>\$7,474,119.87</b>	



**RAMO 23 (FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 3, 2018)**

NO. PROY.	DESCRIPCION	LOCALIDAD	META	IMPORTE	MOD.
K0140080566	REMODELACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO Y CULTURAL DEL POBLADO C-41 (LIC. CARLOS A. MADRAZO) EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	270080111.- POB. C-41 (LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO)	1.00 obra	\$6,869,989.06	C
				<b>\$6,869,989.06</b>	

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI EXISTE ALGUNA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN AL TEMA PLANTEADO, SIN QUE HUBIERE ALGUNA OBJECCIÓN AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETA A VOTACIÓN EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**NOVENO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CANCELACIÓN DE PROYECTOS AUTORIZADOS: K0220080562, K0220080563, K0220080564, Y K0220080565, DEBIDO A QUE NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA PODER EJECUTARLOS EN ESTE EJERCICIO FISCAL 2018.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA EL DISCERNIMIENTO DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y



SERVICIOS MUNICIPALES, ARQUITECTO MANUEL ANTONIO REYES CAMPOS. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPONE: QUE SU PRESENCIA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, OBEDECE A SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR ESTE HONORABLE CABILDO, YA QUE A PESAR QUE UN INICIO SE NOS INDICÓ HACER LOS PROCEDIMIENTOS PARA PODER EJECUTARLOS, FINALMENTE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEDESOL NO LIBERÓ EL RECURSO DE LOS INTERESES, ASÍ COMO EL RECURSO DE LAS ECONOMÍAS DEL AÑO 2018; DICHS PROYECTOS A CANCELAR, SON LOS SIGUIENTES: -----

**RAMO 33 FIII**

NO. PROY.	DESCRIPCION	LOCALIDAD	META	IMPORTE	MOD.
K0220080562	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080093.- EJ. TIERRA COLORADA 2DA SECCIÓN (SILBARÁN)	12.00 CUARTOS	\$720,000.00	C
K0220080563	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080055.- EJ. MONTE DE ORO 1RA SECCIÓN	7.00 CUARTOS	\$420,000.00	
K0220080564	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080019.- EJ. EL DESECHO 2DA SECCIÓN	7.00 CUARTOS	\$420,000.00	
K0220080565	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080658.- RA. EL PUENTE 2DA SECCIÓN	7.00 CUARTOS	\$420,000.00	
				<b>\$1,980,000.00</b>	

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI EXISTE ALGUNA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN AL TEMA PLANTEADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN AL RESPECTO; ACTO SEGUIDO PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETA A VOTACIÓN EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DÍA. -----



EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**DÉCIMO.**- EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO SECRETARIO MANIFIESTA: CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **15-SE-12-DC/2018** EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **DIECIOCHO** HORAS CON **CUARENTA Y SIETE** MINUTOS DEL DÍA **VEINTISIETE** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PROCEDO A CITAR A LOS REGIDORES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LA SIGUIENTE SESIÓN LA CUAL SE LLEVARÁ A EFECTO PREVIA INVITACIÓN; POR LO QUE REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU



ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN  
LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA  
HERNANDEZ.  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN.  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA.  
REGIDOR

C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.  
REGIDOR

C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ.  
REGIDOR

C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE  
CONCEPCIÓN.  
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.  
REGIDOR

C. SILVIA SALINAS PALACIOS.  
REGIDOR

C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.  
REGIDOR

C. KARLA CHABLE HERRERA.  
REGIDOR

C. NELSON VALENCIA CANO.  
REGIDOR

C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN.  
REGIDOR

LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO